



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**VISTO**, el Informe N° 000002-2021-DLL-NSL/MC de fecha 03 de agosto de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública, en el marco de este Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021" y la "Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2021", se aprueban mediante Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM-MC, de fecha 30 de marzo de 2021;

Que, con Resolución Directoral N° 000079-2021-DGIA/MC, de fecha 30 de abril de 2021, rectificadas por la Resolución Directoral N° 000080-2021-DGIA/MC de fecha 03 de mayo de 2021, se aprueban las bases para la segunda convocatoria de los Concursos dirigidos al Libro y Fomento de la Lectura para el año 2021; entre ellos, el "Concurso nacional de proyectos para la comercialización de libros peruanos bibliodiversos realizada por librerías y/o ferias del libro";

Que, el numeral XV de las Bases del citado concurso, establece como fecha límite para la inscripción de postulaciones el día 28 de junio del presente año;

Que, el literal e) del numeral 9.3 de las bases del concurso en mención, establece que el envío de postulaciones implica que el postulante conoce y acepta el contenido de las bases y sus anexos integrantes;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del concurso en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada al postulante, revisa el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación;

Que, además el numeral 9.4 establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de catorce (14) postulaciones para el concurso en mención;

Que, cumplido el citado plazo y en base al Informe N° 000002-2021-DLL-NSL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del Jurado en el "Concurso nacional de proyectos para la comercialización de libros peruanos bibliodiversos realizada por librerías y/o ferias del libro", por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM-MC; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019 y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000079-2021-DGIA/MC y rectificadas por la Resolución Directoral N° 000080-2021-DGIA/MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Consígnese la siguiente relación de postulaciones APTAS para el "Concurso nacional de proyectos para la comercialización de libros peruanos bibliodiversos realizada por librerías y/o ferias del libro" - 2021, así como para la evaluación del jurado:

N°	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN
1	LIBRERIAS SUR S.A.C.	DIFUSIÓN DEL LIBRO PERUANO EN ESTADOS UNIDOS	LIMA
2	TRAZOS CONSULTORES - EDITORES E.I.R.L.	PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LIBROS AMAZÓNICOS EN LA FERIA DE LIBRO AMAZÓNICO 2022	SAN MARTÍN
3	ASOCIACION CULTURAL EL CONDE DE LEMOS	BIBLIOMÓVIL EN LA FILICA 2022	ICA
4	LIBRERIA DEL VIRREY S.A.C	EL VIRREY DESCENTRALIZANDO LOS LIBROS	LIMA
5	EDITORIAL C S.A.C.	FESTIVAL NACIONAL DE CÓMICS DEL BICENTENARIO (LA PATRIA SE DIBUJA)	LIMA
6	REPRESENTACIONES EDITORIALES Y COMERCIALES S.A.C.	FERIA VIRTUAL DEL LIBRO ESCOLAR	LIMA
7	BOOK VIVANT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	DÉJAME QUE TE CUENTE. RELATOS Y POESÍA DE MUJERES PERUANAS.	LIMA
8	LIBRERIA LA FAMILIA SA	RUMBO A LOS 70 AÑOS	LIMA
9	LENGUAJE Y COMERCIO SRLTDA.	DIFUSIÓN DE LIBROS PERUANOS EN LIBRERÍA LANCOM	LIMA
10	BOOKS & CO. S.A.C.	BOOKS & CO. BOX. BIBLIOTECA EN CASA.	LIMA
11	ASOCIACION CULTURAL KILLA RUMI	II FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE HUÁNUCO 2022	HUÁNUCO
12	ASOCIACIÓN CULTURAL ARTE LIBRE	ANTIFIL VIRTUAL 2021	LIMA
13	ASOCIACION CULTURAL PERUANO DE ESCRITORES Y ARTISTAS TARMA	IV FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE TARMA	JUNÍN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

14	ANONYMA LIT-ART S.A.C.	BIBLIODIVERSIDAD PRODUCIDA POR MUJERES Y DISIDENCIAS	LIMA
----	------------------------	--	------

**Artículo Segundo.-** Dispóngase que los postulantes que figuran en el artículo primero, que hayan sido beneficiarias de un estímulo de concursos anteriores, y que por el cual hayan suscrito un Acta de Compromiso con el Ministerio de Cultura, sean excluidas del "Concurso nacional de proyectos para la comercialización de libros peruanos bibliodiversos realizada por librerías y/o ferias del libro" - 2021, en caso se detecte el incumplimiento de sus obligaciones.

**Artículo Tercero.-** Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), y notifíquese a los postulantes aptos al "Concurso nacional de proyectos para la comercialización de libros peruanos bibliodiversos realizada por librerías y/o ferias del libro" - 2021.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE